



TRELEW, 01 ABR 2014

VISTO:

Las Notas Nros. 022, 023 y 024/14 SA de la Secretaria Académica de la FCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 022/14, la Secretaria Académica Lic. Yanina F. L. Tocchetti, propone designar a la alumna Verónica Mayra LOPEZ como Ayudante de Segunda, dedicación Simple interina en la asignatura ECONOMIA II de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, desde el 1° de marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, dado que por un error en la emisión de los certificados analíticos no fue incluida en las designaciones efectuadas en la sesión del 22 de Febrero de 2014.-

Que por la Nota N° 023/14, la Secretaria Académica, remite solicitud del responsable de la cátedra Administración de Personal de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, de incorporar a la Cra. Claudia Cristina Elizabeth Cárdenas como Ayudante de Primera, ad-honorem, a partir del 1° de Abril de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015.

Que conforme la Nota N° 024/14, eleva la solicitud del docente responsable de la asignatura Derecho Civil de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, propiciando la designación de la Abog. Liliana Hayes como Ayudante de 1° Ad-honorem, en dicha asignatura, a partir del 1° de Abril de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015.

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 009/14.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del 29 de marzo de 2014.-

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar interinamente, desde la fecha en que se indica en cada caso y hasta el 28 de febrero de 2015, o hasta el ingreso a la Carrera Académica, a las auxiliares docentes de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, que se detallan a continuación, indicándose asignatura, categoría, dedicación:

Apellido y Nombre	Asignatura	Categoría	Dedicación	Fecha de Inicio
LOPEZ, Verónica Mayra CUIL 27-31318374-8	ECONOMIA II	Ayte. 2°	Simple	01-03-14

1 de 2

030/14



CARDENAS, Claudia Cristina Elizabeth CUIL27-29342792-0	ADMINIST. DE PERSONAL	Ayte. 1º	Ad-Hon.	01-04-14
HAYES, Liliana CUIL 27-18042247-7	DERECHO CIVIL	Ayte. 1º	Ad-Hon.	01-04-14

ARTICULO 2º.- En los casos de las designaciones ad-honorem, se debe entender que la carga horaria equivale a una dedicación simple.

ARTICULO 3º.- En todos los casos de publicarse o haberse publicado llamados a concursos antes de la fecha indicada para el vencimiento, las designaciones interinas caducarán automáticamente y sin resolución previa, en caso de no inscribirse en el llamado a concurso para auxiliares o profesores en la materia en que revista como interino o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito, en posición para acceder a un cargo concursado.

ARTICULO 4º.- Las altas mencionadas carecen de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.-

ARTICULO 5º.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

UNPSJB
FCE

Lic. DANIEL ENRIQUE URIBE  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

RESOLUCIÓN N°

030/14

CDFCE.-